Especificaciones Técnicas

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. REUNIONES DE COORDINACIÓN.

El contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir, con la participación de un asistente técnico, a las reuniones promovidas y presididas por la fiscalización, a los efectos de obtener la necesaria coordinación, realizar las aclaraciones a las prescripciones del pliego, evaluar cuestionarios y otros ítems que facilite y acelere el desarrollo del plan de trabajo.

2. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

Toda iluminación necesaria estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la fiscalización.

Así mismo correrá por cuenta del Contratista, la previsión de fuerza motriz, si fuera necesario, para los equipos e implementos de construcción.

Si se realiza los trabajos en horas nocturnas, el contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, el contratista deberá someter a la aprobación de la fiscalización, las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

3. ENERGÍA ELÉCTRICA.

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, así como también para la iluminación de la obra que trata el inciso anterior, será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, si el caso lo requiera, ajustadas a las exigencias del carácter técnico reglamentarios para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos para tales conceptos que estará a cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido, en el presupuesto adjudicatario.

4. AGUA PARA CONSTRUIR.

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudiera corresponder por ese concepto, lo que no le será específicamente reembolsado, considerándose todo ello incluido, en la propuesta adjudicataria.

5. PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.

El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra de se describe en los planos, planillas, y las que constan en las presentes especificaciones, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines que están destinados.

II. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Ítems	Codigo de Catalo	Descripción de trabajos	Unid	cant
1.1	71161105-999	Perforación suelo sedimentario con diámetro de 8"(0-10m)	**Ml**	**10**
1.2	71161105-999	Perforación en Rocco con diámetro de 6 ½ "(10-100)	**Ml**	**90**
1.3	71161105-999	Equipamiento de Bombeo: electrobomba sumergible de 2hp(monofásico)-Tablero de comando: tipo estándar, cable mod. 3x2mm, caño 2" d 10kg de presión y todos los demás para su conexión	**Gl**	**1**

III. LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos para dejar el **SECTOR INTERVENIDO** perfectamente limpio. Se deberá retirar todo el resto de materiales del presidio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, Retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas.

IV. OBSERVACIONES

a) Para los efectos del Contratista, se presume de parte el contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

b) Tanto los planes y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalía de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Queda expresamente aclarado que EL CONTRATISTA está obligado a considerar y ejecutar todos los rubros que se encuentran en las planillas de cómputo métrico con los planos específicos de la Institución siendo las especificaciones técnicas y los planos de detalles constructivos de caracteres generales y aplicados a las obras de la Municipalidad.
- Los rubros que figuran global, abarcan la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes competentes se incluyen en otros rubros.
- Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el fiscalizador de obras antes de su uso.
- Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los Materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de Trabajos

LIBRO DE OBRAS

- A los efectos del control de la obra, se llevará un Libro de Obras, entregado por la Contratista a la Fiscalización dentro del plazo previsto para los trabajos preliminares. El libro de obras tendrá Páginas foliadas, en original y dos copias, y será responsabilidad del Contratista su guarda y Conservación. El libro de obras estará en forma permanente a disposición de la Fiscalización y en Ningún caso se permitirá el retiro de dicho libro de obras del sitio de los trabajos.
- En dicho Libro de Obras, la Fiscalización dejará constancia del control de los trabajos y de la Ejecución de las faenas, de acuerdo a los planos, a las especificaciones técnicas, al cronograma y demás documentos del Contrato.
- Asimismo, se dejará constancia en el Libro de Obras, de las paralizaciones que puedan sufrir los Trabajos, indicándose las causas y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.
- Se anotarán igualmente en el Libro de Obras, las órdenes impartidas por el FISCAL así como las protestas de la Contratista.
- La Contratista deberá notificarse de las anotaciones y observaciones que consten en el libro de obras, y formular a su vez, las observaciones que estime conveniente.
- El Libro de Obras se constituye en complemento del Contrato, razón por la que todos los datos registrados en él adquieren valor legal.